

Piedras Blancas, 13 de Agosto de 2007

VISTO:

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gatos correspondiente al año 2007, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al Cálculo de Recursos del Año 2.007, una mayor recaudación por Tasas y Derechos de Jurisdicción Municipal, de los ingreso de Coparticipación Nacional y Provincial, el subsidio del Consejo Nacional de Políticas Sociales.

Que por otra parte surge la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos 2.007 en las siguientes partidas, Personal, Trabajo Publico, Bienes de Capital y Servicios, según lo expresan los Cuadros Anexos a la presente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: *Modifíquese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recurso del Año 2.007, en la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil ciento noventa y dos mil con 32/100 (\$497.192,32), conforme a los incrementos y disminuciones insertos en los cuadros y planillas de cuentas por cada partida, que forma parte del cuerpo útil y legal de la presente Ordenanza.*

ARTICULO 2°: *En consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Ordenanza el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos queda fijado en la suma de pesos dos millones quinientos treinta y un mil quinientos once con 77/100 (\$2.531.511,77).*

ARTICULO 3°: *Elévese a la Legislatura de la Provincia, a los efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001.*

ARTICULO 4°: *De forma.*

